

RESOLUCIÓN para la ELECCIÓN de un OBISPO SUFRAGÁNEO

CONSIDERANDO que el Obispo en su Discurso ha convocado una Sesión Extraordinaria de este Centésimo-Sexagésimo-Tercer Concilio de la Diócesis de Texas que se llevará a cabo el sábado, 2 de junio del 2012, en la Catedral Christ Church con el propósito de elegir a un(a) Obispo(a) Sufragáneo(a),

POR LO TANTO SE RESUELVE para facilitar el nombramiento por miembros de este Concilio de algunos miembros aptos y competentes del clero para el cargo de Obispo Sufragáneo de acuerdo con las estipulaciones del Artículo 4.1 de la Constitución de la Diócesis de Texas, y de acuerdo con las estipulaciones en la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal Protestante en los Estados Unidos de América, que el Grupo en Misión Especial para la Elección de un Obispo Sufragáneo, establecido y nombrado por el Obispo en su discurso, (“El Grupo en Misión Especial”) sea autorizado de nombrar ciertos comités, elaborar ciertos formularios, y hacer cualquier otro trabajo que sea necesario para realizar la elección de un(a) Obispo(a) Sufragáneo(a);

Y ASIMISMO SE RESUELVE que tal dicho proceso electoral seguirá los procedimientos descritos en este documento con tales adiciones o modificaciones que el Grupo en Misión Especial considere adecuadas. Es la intención del Concilio que todos aquellos nominados por medio de este proceso serán los candidatos, a menos de que el candidato o la candidata en si retire su nombre del proceso. Debido a este proceso abierto y la necesidad de completar una investigación de antecedentes, y para ser justos con los que han sido nominados por medio de este proceso, no se aceptarán nominaciones adicionales desde la sala de la Sesión Extraordinaria de este Concilio para la Elección de un(a) Obispo(a) Sufragáneo(a).

El proceso de nominación estará abierto a todos los clérigos canónicamente elegibles de toda la Iglesia Episcopal. Formularios para nominaciones en inglés y en español estarán disponibles en la oficina diocesana y en la página web diocesana. Deben de haber tres proponentes por cada candidato(a), cada uno(a) de los/las cuales deben ser miembros(as) de este Concilio, y todos ellos/ellas deben de firmar el formulario de nominación. Por lo menos uno(a) de los/las proponentes debe ser clérigo y por lo menos uno(a) debe ser laico. Los/las tres proponentes deben ser de por lo menos dos congregaciones dentro de la Diócesis de Texas. Nadie puede ser un(a) proponente de más de una persona. Las nominaciones para Obispo Sufragáneo serán recibidas en la oficina diocesana, 1225 Texas Avenue, Houston, Texas 77002 en el formulario prescrito por el Grupo de Misión Especial. Cada candidato(a) debe de entregar firmado su consentimiento a su nominación y para llevar a cabo la investigación de antecedentes y referencias, en el formulario prescrito por el Grupo de Misión Especial.

Investigaciones de antecedentes serán solicitadas por una empresa especializada en esa labor y contratada por la Diócesis de Texas. Si el contenido de la investigación de antecedentes o referencias lo justifican, los miembros del Comité Permanente se reunirán con el Canciller de la diócesis y tomarán cualquier acción que se considere necesaria.

Los formularios de nominación completos incluirán las respuestas por escrito de los candidatos a una serie de preguntas desarrolladas por el Grupo de Misión Especial y diseñadas para ayudar a

las personas de la Diócesis de Texas a conocer a su futuro Obispo Sufragáneo. Las nominaciones también incluirán una foto reciente y una breve autobiografía del candidato o de la candidata, y una breve justificación de la nominación de parte de uno(a) de los/las proponentes. Todo material por escrito está sujeto a publicación y tendrá que ser entregado en inglés y en español. Material entregado en un solo idioma no será considerado como nominación. Nominaciones serán recibidas desde el 13 de febrero del 2012, hasta las 5 PM, hora de Houston, del jueves, 22 de marzo del 2012.

Un discurso de nominación y un discurso para secundar esa nominación serán permitidos por cada candidato(a) en la Sesión Extraordinaria del Concilio, con un tiempo límite para cada uno, que será determinado. Cada portavoz debe de ser delegado(a) a este Concilio, pero no tienen que ser uno(a) de los/las que firmaron el formulario de nominaciones.

Se llevarán a cabo votaciones por órdenes hasta que un candidato o candidata reciba la mayoría de los votos de clérigos y una mayoría de votos de laicos en la misma votación y es declarado(a) Obispo(a) Sufragáneo electo(a).

En la eventualidad inesperada que una elección no se lleve a cabo al final del día del sábado, 2 de junio del 2012, el Concilio estará en receso hasta el domingo, 3 de junio del 2012, a las 2:00 PM.

El Comité Permanente de la Diócesis de Texas asegurará que todos los consentimientos obligatorios sean solicitados, en primer lugar a la celebración de una elección de un Obispo Sufragáneo y, después de la elección, a la consagración de la persona electa.

El proceso descrito anteriormente, incluyendo las fechas especificadas, se basa en la suposición de que todos los requisitos canónicos serán cumplidos de una manera oportuna.

El Grupo de Misión Especial pedirá al Administrador de Negocios Diocesano crear un paquete salarial para el cargo de Obispo Sufragáneo.

Se pedirá a la congregación de la Catedral Christ Church que dirijan todos los detalles administrativos de la elección el sábado, 2 de junio del 2012, incluyendo el fijar cualquier cuota de inscripción necesaria.

La Junta Ejecutiva nombrará un “Comité de Visita” (Walkabout Committee) para planear y llevar a cabo un foro para dar a las personas de la Diócesis de Texas la oportunidad de conocer, hacerles preguntas, escuchar y hablar con los/las candidatos(as). Este foro está programado para realizarse en Camp Allen el sábado, 12 de mayo del 2012. Este comité también planeará y facilitará una “gira” de la región este de la diócesis para que todos los candidatos puedan mejor entender la amplitud del papel de este Obispo Sufragáneo. Tal evento se llevará a cabo en el mismo periodo de tiempo como la Visita.

La Junta Ejecutiva nombrará un Comité de Consagración para coordinar los detalles de los eventos de ese día con el Obispo, el/la Obispo(a) Sufragáneo(a) electo(a), la Oficina de la Obispa Presidenta, y con el personal del lugar sede.

La Junta Ejecutiva nombrará un Comité de Transición para ayudar al/a la Obispo(a) Sufragáneo(a) en cualquier manera necesaria para efectuar una transición ordenada al episcopado, incluyendo el traslado de su familia.

Aprobado por el 163^{er} Concilio de la Diócesis de Texas en este 11^{er} día de febrero del 2012.

El Rdo. Canon John A. Logan, Jr.
Secretario de la Diócesis